

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de oct de 2018.

**RESOLUCIÓN AGT N° 259 / 2018**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 178/2017, la Disposición SGCA N° 33/2018 y la Disposición UOA N° 10/2018, el Expediente MPT0009 11/2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2018 aprobado por Resolución AGT N° 178/2017 y modificado por Disposición SGCA N° 33/2018, los Departamentos de Patrimonio y Mantenimiento y de Tecnología y Comunicaciones solicitaron la compra de electrodomésticos y de televisores para la Sala de Entrevistas Especializadas, respectivamente.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 11/2018, tramitó la Contratación Menor N° 9/2018, para la adquisición de electrodomésticos para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 10/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

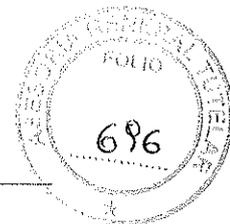
Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): EDIT ALICIA VILLARI, JUAN MANUEL MOGHAMES, ICAP S.A., AMERICANTEC S.R.L. y FRAVEGA S.A.C.I. e I. y, asimismo puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 13/2018, de fecha 12 de octubre de 2018, que obra a fs. 105/106, se han recibido cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas JUAN MANUEL MOGHAMES, CUIT 20-26169126-5, EDIT ALICIA VILLARI, C.U.I.T. N° 27-11598615-0, ALFREDO ROBERTO NUÑEZ, CUIT 20-07803868-4, e ICAP S.A. CUIT 30-50382598-4.

Que a los fines de evaluar técnicamente las ofertas recibidas, han tomado intervención las áreas requirentes, y de los informes que obran incorporados a fs 365/370, surge el detalle de las ofertas que cumplieron con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, en ese sentido, los Departamentos de Patrimonio y Mantenimiento, y de Tecnología y Comunicaciones expresan que: la oferta de Juan Manuel Moghames, cumple con los requisitos técnicos establecidos para los renglones Nros. 1, 2, 3 y 5, no así para los renglones Nros. 4, 6, 7, 8 y 9, la oferta presentada por EDIT ALICIA VILLARI, cumple con los renglones 5, 6 y 7, no cumple con el renglón 3 y no cotiza renglones 1, 2, 4, 8 y 9, la oferta presentada por Alfredo Roberto Nuñez cumple con los renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, no cumple con el renglón 1 y no cotiza renglón 5, y respecto de la oferta de ICAP S.A., la misma cumple con lo requerido para los renglones 3, 6 y 7, no cumple con lo requerido para los renglones 1, 4 y 9 y no cotiza renglones 2, 5 y 8.

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) confeccionó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, realizó las



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

solicitudes de documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, requerida que fuera por la UOA la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la firma Alfredo Roberto Nuñez no dio respuesta a la solicitud de documentación faltante, por lo que sugiere desestimar por inadmisibles dicha oferta por no cumplir con la totalidad de requisitos que exigen los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, con relación a la oferta presentada por Juan Manuel Moghames, la UOA hizo uso de la prerrogativa que le otorga el artículo N° 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, solicitando una mejora en los precios de los renglones 1 y 2, que el oferente ajusta según obra a fs. 391/392.

Que, continuando con el análisis, recomienda declarar fracasados los renglones Nros. 2, 4, 8 y 9 de la presente contratación, atento a que las ofertas presentadas resultan inadmisibles y/o inconvenientes.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, dicha Unidad recomienda adjudicar los renglones 1, 3 y 5 a la firma JUAN MANUEL MOGHAMES, CUIT 20-26169126-5, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000,00), IVA incluido, y los renglones 6 y 7 a la firma EDIT ALICIA VILLARI, CUIT 27-11598615-0 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISIETE (\$ 286.017,00), lo que arroja una suma total adjudicado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE (\$ 447.017,00), IVA INCLUIDO, al ser las cotizaciones más convenientes, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2018.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 9/2018, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

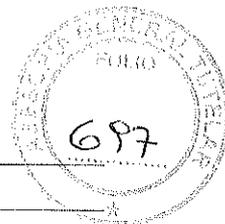
Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 9/2018, para la adquisición de electrodomésticos para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por JUAN MANUEL MOGHAMES para los Renglones 4, 6, 7, 8 y 9, EDITH ALICIA VILLARI para el Renglón N° 3, ALFREDO ROBERTO NUÑEZ, para los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y por ICAP S.A. para los renglones 1, 4 y 9, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 3.- Desestimar por precio inconveniente las ofertas presentadas por JUAN MANUEL MOGHAMES e ICAP S.A. para los Renglones Nros. 2 y 3 respectivamente, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 4.- Declarar fracasados los renglones Nros. 2, 4, 8 y 9 de la presente contratación, atento a que no se han recibido ofertas admisibles para los mismos.

Artículo 5.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 3 y 5 a la firma JUAN MANUEL MOGHAMES, CUIT 20-26169126-5, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000,00), y los renglones 6 y 7 a la firma EDIT ALICIA VILLARI, CUIT 27-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

11598615-0 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISIETE (\$ 286.017,00), es decir por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECISIETE (\$ 447.017,00), IVA INCLUIDO.

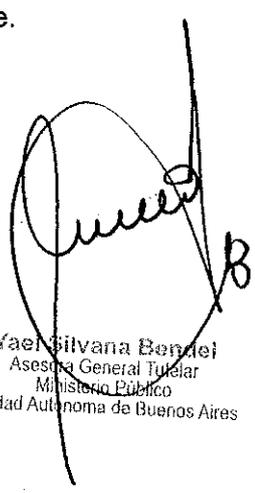
Artículo 6.- Aprobar el pago a las firmas JUAN MANUEL MOGHAMES y EDITH ALICIA VILLARI, por las sumas adjudicadas en el Artículo 5° de la presente Resolución, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios y los partes de recepción definitiva.

Artículo 7.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 8.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Carlos Cepeda, Legajo Personal N° 3.517, Roberto Scarafoni, Legajo Personal N° 2.608 y Jorge Bellia, Legajo Personal N° 3.191, y en carácter de suplente a la Dra. Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 9.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bondei  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL

REG. N° 259/18 T° XIX P° 695-69Z FECHA 31-10-18



CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES